



## **FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA 2006-03**

### **(FORTALECIMIENTO AL POSGRADO)**

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), y en la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua (LFCyTI) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, del Gobierno Federal, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua" con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Chihuahua a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, consolidación de los grupos de investigación y tecnología así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

De acuerdo a lo anterior y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua.

### **CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior y centros de investigación del estado de Chihuahua, que estén inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que ofrezcan programas de posgrado que hayan presentado su solicitud de ingreso al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) pero que no fueron admitidos, a presentar propuestas cuyo objetivo principal sea el fortalecimiento de posgrados de calidad que respondan a la demanda establecida en las áreas definidas como prioritarias para el Estado de Chihuahua:

**DEMANDA 1 FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO DE CALIDAD EN INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La descripción específica de la demanda se muestra en el documento “Demanda Específica” que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas para atender la demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Chihuahua en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **5 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad y conforme se precisa en el documento de Demandas Específicas:

## **MODALIDAD C) FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL**

### **C1) Consolidación de programas de posgrados que atiendan las prioridades del Estado.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. De los Sujetos de Apoyo**

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación y laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que cuenten con programas de posgrado, radicadas en el estado de Chihuahua, que no estén registradas en el Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN) y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refieren los artículos 16 y 17, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) y al artículo 40 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua. (LFDCyTI)

### **2. De la Presentación de las Propuestas**

2.1 Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado ([www.chihuahua.gob.mx](#)) y del CONACYT ([www.conacyt.mx](#)) la propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, en apego al calendario de fechas de esta Convocatoria.

No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional en la que se haga explícito el compromiso de que al finalizar el apoyo, el posgrado solicitara su ingreso a un padrón de calidad equivalente al PNP. Asimismo, deberá anexarse el resultado de la evaluación realizada dentro del Programa Nacional de Fortalecimiento al Posgrado (PNP).

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente el número de usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto de fortalecimiento del posgrado, entendidos éstos como estudiantes e investigadores que aprovecharán el apoyo en sus estudios o proyectos; así como el monto de las aportaciones complementarias que se harán para la realización del mismo.

- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución que no deberá ser mayor a 12 meses.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, que no deberá exceder a 12 meses y el monto de recursos requerido, mismo que deberá estar sustentado en las acciones que llevará a cabo la institución para solventar las observaciones realizadas en la valoración de la solicitud de ingreso del posgrado al PNP. En función de la justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 3.2 El apoyo al posgrado será otorgado por única vez, con la finalidad de alcanzar los niveles de calidad reconocidos nacional e internacionalmente.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.
- 3.4 Solo se apoyaran aquellos programas que consideren la formación de recursos humanos de alto nivel que tengan impacto en el desarrollo científico y tecnológico del Estado de Chihuahua.

### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

- 4.1 Proceso de evaluación:  
Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores Acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La *Comisión de Evaluación* del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

La comisión de evaluación de pertinencia evaluará si el programa de posgrado es prioritario para el Estado de Chihuahua.

- 4.2 Criterios de selección  
Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:
- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.

- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso de la institución.
- f. Inserción del posgrado en el plan de desarrollo de la institución.
- g. Tiempo y costo de ejecución.

## **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base a las Reglas de Operación del Fondo, que serán entregadas a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo que serán entregadas a la firma del Convenio correspondiente.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

## **7. Publicación de propuestas aprobadas:**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 15 de Diciembre de 2006 en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado ([www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)) y del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)) y en los medios impresos que el Gobierno Estatal determine.

El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobados por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 30 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

## **8. Situaciones no previstas.**

8.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

## **9. Mayor información.**

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y del CONACYT.

Para mayor información recurrir a:

**Gobierno del Estado de Chihuahua**  
**Secretaría de Educación y Cultura**  
**Dr. Héctor García Nevárez**  
Secretario Administrativo del FOMIX  
Ave. Teófilo Borunda No.2800, 2do. Piso  
Col. Cuauhtemoc, C.P. 31020  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (01-614) 429-33-00 ext. 23926  
[hegarcia@chihuahua.gob.mx](mailto:hegarcia@chihuahua.gob.mx)  
[israelpando@chihuahua.gob.mx](mailto:israelpando@chihuahua.gob.mx)

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Dirección Regional Norte Centro**  
**M.C. María de Jesús Calleros Rincón**  
Secretaría Técnica del FOMIX  
Calle Misioneros No.2715  
Col Parques de San Felipe  
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240  
Tel. (01-614) 414-09-22 , 4140930 y 4133626  
[mcalleros@conacyt.m](mailto:mcalleros@conacyt.m)  
[ccalleros@conacyt.mx](mailto:ccalleros@conacyt.mx)  
[norte\\_centro@conacyt.mx](mailto:norte_centro@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico**  
01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.